

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de Agosto de 2015

DICTAMEN CFIPE N° 22/2015

VISTO:

La Actuación N° 21.506/2015 sobre "7mas. Jornadas de Planificación Estratégica" y las Resoluciones CM Nros. 776/2007, 180/2008, 316/2009, 278/2010, 591/2011 y 39/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones mencionadas en el VISTO fueron aprobadas las Primeras, Segundas, Terceras, Cuartas, Quintas y Sextas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad, realizadas el 23 de marzo de 2006; 24 y 25 de abril de 2008; 5 y 6 de noviembre de 2009; 5 y 6 de octubre de 2010, 9 y 10 de noviembre de 2011, y 12 y 13 de setiembre de 2012, respectivamente;

Que la realización de dichas Jornadas ha contribuido a la consolidación de este espacio de análisis, consenso y participación y a la difusión de los contenidos de los Planes Estratégicos Consensuados desarrollados en los distintos ámbitos de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por otro lado, en virtud de los Convenios de Asistencia y Colaboración que este Consejo de la Magistratura suscribió con los Poderes Judiciales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Río Negro se encuentran en proceso de elaboración los Planes Estratégicos Consensuados de ambas jurisdicciones con el asesoramiento metodológico del Centro de Planificación Estratégica de este Consejo de la Magistratura;

Que la realización de esta actividad promueve el intercambio de

experiencias, opiniones, conocimientos con expertos y académicos en distintas áreas, fortaleciendo así la capacitación continua en materia de planificación de los participantes y aporta valor agregado al trabajo que se encuentran realizando;

Que en esta oportunidad el Centro de Planificación Estratégica propone la realización de las “Séptimas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia: Intercambio de Ideas, Metodología y Experiencias” para continuar con este espacio de encuentro e iniciar un proceso de capacitación abierto a los integrantes de nuestro Poder Judicial y de los otros Poderes Judiciales Provinciales;

Que estas Jornadas se llevarán a cabo los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente año;

Que asimismo el Centro de Planificación ha sugerido la participación de los Ministros integrantes de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS) y de los representantes de los Consejos de la Magistratura que integran el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA);

Que además, se participará a aquellos funcionarios o integrantes de los Poderes Judiciales del interior del país que se encuentren realizando procesos de planificación para llevar a cabo un intercambio de experiencias dentro de los encuentros programados en el marco de capacitación de esta Jornada;

Que en este sentido y a fin de continuar con este fructífero espacio de encuentro e iniciar un proceso de apertura del mismo a los demás integrantes del Poder Judicial de la CABA como así también a los de los Poderes Judiciales provinciales, esta Comisión entiende conveniente dar curso al requerimiento del Sr. Presidente del Centro de Planificación Estratégica para la realización de las “Séptimas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia: Intercambio de Ideas, Metodología y Experiencias” y delegarle su organización para definir el contenido, paneles, invitados y demás detalles de organización que considere pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 4890



LA COMISION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
Y PLANIFICACION ESTRATEGICA

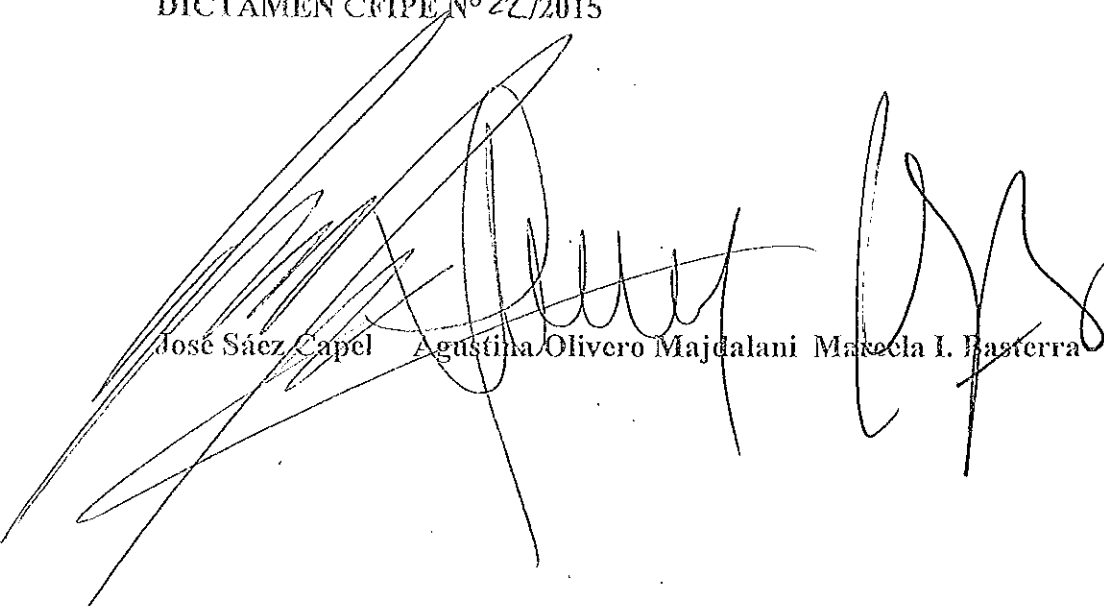
DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros aprobar la realización de las “Séptimas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia: Intercambio de Ideas, Metodología y Experiencias” los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2015.

Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros se autorice a la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica a realizar toda la programación del evento y a requerir de las diferentes áreas del Organismo, conforme sus competencias, el apoyo necesario para su cumplimiento y ejecución.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad, comuníquese a los interesados y, oportunamente, archívese.

DICTAMEN CFIFE N° 22/2015



José Sáez Capel Agustina Olivero Majdalani Matecla I. Basterra

